

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ESTEFANÍA ROSA CARTAGENA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0120

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: *Orden*

ORDEN

El 2 de junio de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga Para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días, hasta el 3 de julio de 2025, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su *Contestación a la Querella* en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 20 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 20 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0120 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y estefania_rosa@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO BOX 364267
San Juan, PR 00936-4267

Estefanía Roda Cartagena
PO BOX 1015
Barranquitas, PR 00794

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria